



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS

20 MAR 2015

(3-A)

## CONVENIO PARTICULAR

### FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS - MUNICIPALIDAD DE PACLIN

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Sr. Vice-Decano, Ing. Sergio Hilario Gallina, D.N.I. N° 13.202.925 y el Intendente Municipalidad de Paclín, en adelante MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Intendente, Sr. Héctor Orlando Savio, D.N.I. N° 14.473.757, formalizan este Convenio de realización de un Trabajo Final de la Carrera de Ingeniería en Agrimensura, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El trabajo será realizado por los alumnos de la carrera Ingeniería en Agrimensura: Enzo Daniel Lota, D.N.I. N° 32.567.972 y Javier Antonio Barconty, D.N.I. N° 27.972.239 y tendrá por objeto cumplimentar las exigencias de la asignatura "Trabajo Final" del plan de estudio vigente de la carrera de Ingeniería en Agrimensura.

**SEGUNDA:** El trabajo constará de dos (2) partes: **Tema 1:** Proyecto de Urbanización, el que contemplará las siguientes actividades: diseño del nuevo trazado de calles con sus correspondientes desniveles, respetando la trama urbana de acuerdo a las especificaciones de la Ordenanza Municipal vigente, o en su defecto, por un proyecto de urbanización ágil y moderno para vincular estas calles con la ruta provincial N°9, diseño de Dársenas en los nuevos accesos y desagües. Se realizara análisis y diseño de una vía de evacuación pluvial para este sector y replanteo del proyecto. **Tema 2:** Mensura para Prescripción Administrativa, en terrenos pertenecientes al Estado Nacional (Ferrocarriles Argentinos), él que se encuentran al costado de la Ruta Nacional N°38 y que no cuenta con identificación catastral.

**TERCERA:** El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá la duración de un (1) año, prorrogable hasta un máximo de un (1) año, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

**CUARTA:** Los estudiantes que participan en el trabajo final se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de Trabajo Final vigente y serán supervisados por docentes asesores y docentes encargados de la cátedra Trabajo Final. Se comprometerán, también a resguardar la confidencialidad de toda la información que reciban o lleguen a su conocimiento relacionada con los datos de las bases alfanuméricas



20 MAR 2015

*Universidad Nacional de Catamarca*  
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS

y que se refieren a los aspectos físicos, jurídicos y económicos del catastro. La infracción a los puntos expuestos se considerará falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD designará un representante para actuar frente a LA FACULTAD, para el seguimiento y control del presente Convenio a los efectos de favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades presentado por los alumnos.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se comprometerá: aportar todo los datos de interés que se requiera, brindar todo el apoyo logístico en cuanto a las aperturas de picadas, confección y materialización de puntos topográficos y cubrir los gastos de comidas y hospedajes de los estudiantes y de la impresión y encuadernación del trabajo final.

SEPTIMA: Una vez aprobado el Trabajo Final objeto del presente Convenio, La FACULTAD se compromete a transferir a LA MUNICIPALIDAD los Planos y Resoluciones productos del mismo y entregar un ejemplar impreso y en formato digital del trabajo final.

OCTAVA: Las partes convienen a los fines de sustanciar este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio, LA FACULTAD en la calle Maximio Victoria N° 55 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y LA MUNICIPALIDAD en la calle Nuestra Señora del Rosario s/n de localidad de La Merced, ambas en esta provincia.

NOVENA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los veinte días del mes de marzo del año 2.015.-

  
HÉCTOR ORLANDO SAWO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PAULÍN

  
Ing. SERGIO H. GALLINA  
INGENIERO  
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA